SECRETARIA. *Villavicencio, 11 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1 *Se tiene por notificada de la admisión de la demanda a la señora Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.*

2 *A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se solicita a secretaria, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020, lleve a cabo la publicación del emplazamiento a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del niño SERGIO ALEJANDRO VACA, esto es, dejando expresión clara del acto de emplazamiento, quien es o quienes son las personas emplazadas y su número de documento de identidad si se conoce, en el cuadro anotaciones o en su defecto tal como lo ha venido haciendo en el cuadro de observaciones en el registro de actuaciones, en los diferentes emplazamientos que ha llevado a cabo en los distintos procesos que se tramitan en este Despacho, lo anterior por cuanto los archivos 6 y 7, obrantes dentro del expediente digital, denominados emplazamientos, no reúnen tal condición.*

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d043b37c3ec429e4c2d9b4838b47e1190d9276c4c321babbcf4f4bf85a44f72
Documento generado en 26/10/2021 04:15:43 PM

race

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

race